

Exp. de petición de D. Miguel de Samudio p. q. a D. Mariano González Alderete no le permita viajar, parte alguna mientras no se concluya la repartición de los bienes de su finado suegro p. finamento de su suegra p. repartición de los bienes de su finado suegro.

~~329~~ ~~13~~ ~~12-D~~ 1762 años

SEcción Civil y Judicial.

Vol.: 2.124
Nº : 4
Año : 1.762

Expediente de petición de Miguel de Samudio, para que a Mariano González Alderete no lo permita viajar, parte alguna mientras no se concluya la repartición de los bienes de su finado suegro.

Folio: 1 al 2.

Ep^{to} de petitione d. M. Vig^o a Tamara p. q. a D. M.
nomo Goncalz Alderese no le permissa via for pa
te glouma inter no se coneluya la repontic - a los bre
e nei fincabo p. finam - de la suegra p. reg. de Macca
a la testament -
1322 N. 13. ~~12~~ 12 - D 1762 ano

Handwritten text on a piece of paper pasted onto the page. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the angle of the paper. Some words like "order" and "the" are faintly visible.

SECTION CIVIL Y CRIMINAL

Faded, illegible text, possibly a stamp or a header, located in the middle section of the page.

Faded, illegible text, possibly a date or a reference number, located in the lower middle section of the page.

Faded, illegible text, possibly a signature or a name, located at the bottom of the page.

Yo, Don Miguel Zamudio de Vera de la
 Villa Rica de Mexico, y con junta persona de D. Agueda
 Gonzalez de la Cruz hija y heredera de D. Jofe Lopez de
 Villa Mayor (difunta) en la forma que mas aya
 Lugar, y el dia, mes y hora ante Vind. mercedo
 yayo, que hauendo oia D. Jofe Lopez de Villa
 Mayor mi suegro antes de su fallecim. ordeno lo su
 ystam, deo en el dia de Pedro por en tabaca primero
 a D. Jofe Mariano Gonzalez de Aldeate su hijo (hoy
 mi hijo actual) que en su vida de su muerte diese en

M. D. C. LXXIV

reio Cumplim. a las mandas y legados de dho testam.
 to testam. Cumplidas, de los bienes que quedaren de dho
 partecan, por iguales partes entre todos sus herederos. Cu
 laciona no sea conuido. Reducida en mas de dos
 años que ha de ser en la dho. mi vida. En la
 de dho. heredero, y cuando se viene, reduciendo en
 como con mandas de piedad, lo que no se ha de
 rian a los Caropt que de su cuerpo se ha de quitar
 enacion, para de en su vida de la dho. dho. dho.
 de dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.

